

SEÑORA NOTARIA:

Yo, Vanessa Santillán, con matrícula profesional 17-2011-70 del Foro de Abogados, Delegado Lora, en un solo conformidad con lo establecido en la Ley Notarial, solicito a usted se sirva Protocolizar, en un solo cuerpo, la Escritura Pública de Fusión por Absorción de Danayma S.A. y Palmviveros S.A. por la Compañía Agroindustria del Paraíso S.A. Agroparaiso; Disolución anticipada de Danayma S.A. y Palmviveros S.A.; Aumento de Capital, Cambio de Denominación por OLEODAVILA S.A. y Reforma de Estatutos Sociales de Agroindustria del Paraíso S.A. Agroparaiso; otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 8 de septiembre de 2014; aprobada mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3817 de fecha 19 de noviembre de 2014, junto con las respectivas razones notariales y razones de inscripción en el Registro Mercantil de Santo Domingo el 17 de diciembre de 2014, en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal de Quinindé y cantón Buena Fe, así como Nombramientos de Gerente General de la compañía OLEODAVILA S.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y más documentos del referido trámite.

Abg. Vanessa Santillán
MAT 17-2011-70

6085 03 2P

79-83
D.C. 19-2014

República del Ecuador

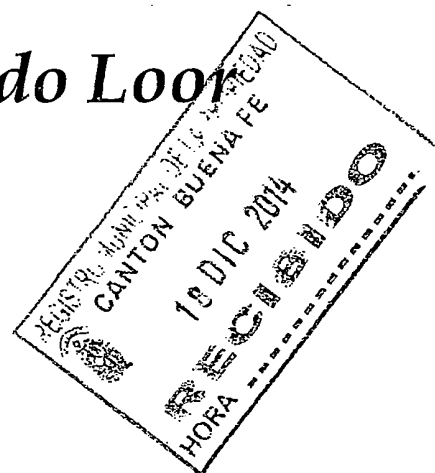


**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**


Abg. Vanessa Santillan
MAT 17-2011-70

Dra. Paola Delgado Loo
Notaria

Copia: 3

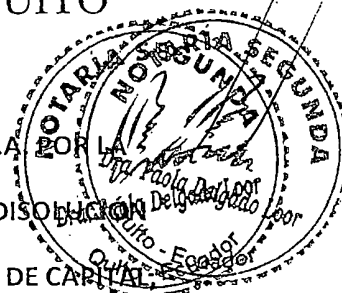


732

001

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

FUSION POR ABSORCIÓN DE DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A. POR LA
COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; DISOLUCIÓN DE LA
ANTICIPADA DE DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A.; AUMENTO DE CAPITAL
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
AGROINDUSTRIA DEL PARAÍSO S.A. AGROPARAISO



QUE OTORGA: DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A.

A FAVOR DE: AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO

CUANTIA: USD 1'130.000,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de septiembre del dos mil catorce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Francisco Fernando Dávila Paredes, a nombre y en representación de las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos que se agregan a la

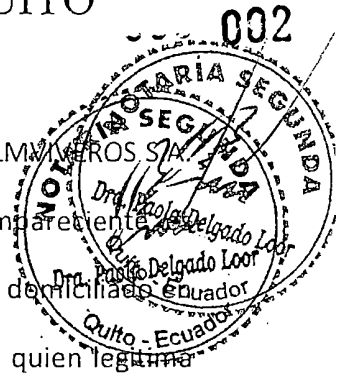
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

presente escritura como documentos habilitantes, debidamente autorizado por las respectivas Junta Generales de Accionistas de las compañías antes indicadas, conforme consta de las copias certificadas de las Actas de Juntas Generales que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito.- El compareciente es hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes.- Instruido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARI**

A.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Fusión por Absorción de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. por la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; disolución de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A.; aumento de capital producto de la fusión; cambio de denominación y reforma de Estatutos Sociales AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Francisco Fernando Dávila Paredes, a nombre y en representación de las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con las copias certificadas de los respectivos nombramientos que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes, debidamente autorizado por las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las compañías antes indicadas, conforme consta de las copias certificadas de las Actas de Juntas Generales que se agregan como habilitantes.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. se constituyeron bajo el amparo de las Leyes ecuatorianas. El compareciente, ~~Dr. Paola Delgado Loo~~, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligar a sus representadas, quien legitima su comparecencia con los instrumentos que como habilitantes se agregan a este instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: U N O.- DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO .-** a) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario primero del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el siete de abril de mil novecientos noventa y cinco; b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el primero de mayo del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el treinta de septiembre del dos mil nueve, se produjo la fusión por absorción de A AGROINDUSTRIA DEL PARAÍSO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con AGRO ACEITES S.A. (ABSORBIDA), y aumentó su capital suscrito, fijó se capital autorizado y reformó sus Estatutos la compañía absorbente. La compañía tiene su domicilio en el Cantón Santo Domingo.- **D O S.- DE DANAYMA S.A.-** DANAYMA S.A., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el veinticinco de abril del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé, el veinticinco de mayo del dos mil. El domicilio actual de la Compañía es en el cantón Quinindé.- **T R E S.- DE PALMVIVEROS S.A. -** PALMVIVEROS S.A., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el cuatro de julio del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Buena Fé, el nueve de agosto del dos mil doce. El domicilio actual de la Compañía es en el Cantón Buena Fé.- **TERCERA.- DECISIONES DE JUNTAS GENERALES:** Conforme se

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

desprende de las copias certificadas de las actas que se adjuntan como habilitantes, las Juntas Generales de Accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., resolvieron la fusión por absorción por parte de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A.; y, para tal efecto, las mismas Juntas Generales de Accionistas, respectivamente, aprobaron las bases para el proceso, aceptaron el traspaso a AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO en bloque, a título universal, de todos los activos y pasivos de las Compañías absorbidas; la disolución anticipada de DANAYMA S.A. y de PALMVIVEROS, sin que por ello entren en liquidación; y, autorizaron a sus respectivos Gerentes Generales para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario. De igual manera, la Junta General de Accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, antes referida, resolvió aumentar su capital como producto de la fusión, así como cambiar la denominación de la compañía por OLEODAVILA S.A. y por consiguiente, reformar las correspondientes normas estatutarias, según consta en la referida Acta de Junta General.- **CUARTA.- A) FUSION POR ABSORCION:** El señor Francisco Fernando Dávila Paredes, en las calidades en las que comparece, a nombre y representación de las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas, según corresponde, de cada una de las compañías referidas, conforme aparece de las copias de las respectivas actas que se agregan como habilitantes, declara: **UNO.-** Que queda fusionada la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., por absorción de estas últimas por AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, disolviéndose anticipadamente las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., sin que entren éstas en liquidación. **DOS.-** Que la fusión se realiza de conformidad con las siguientes

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

003

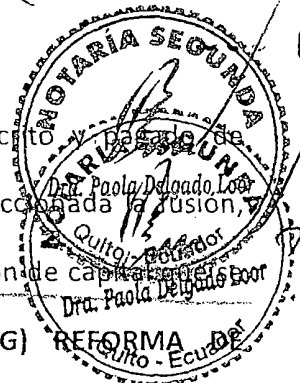


bases: **Dos punto uno)** Se traspasa en bloque, a AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, esto es a título universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo y demás cuentas de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., de acuerdo con los balances de dichas compañías, cortados al siete de septiembre del dos mil catorce, los cuales se incorporan a la presente escritura pública; **Dos punto dos)** La compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO se hace cargo de pagar los pasivos de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., y, asume por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de dichas compañías en el momento que se perfeccione la fusión por absorción; **Dos punto tres)** En virtud de lo mencionado en los literales anteriores se traspasa en favor de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO el dominio, a título universal, de todos los bienes propios de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., al igual que se transfieren los créditos, privilegios, garantías y otros derechos tangibles e intangibles que pertenecieren a ésta última compañía, a la fecha de perfeccionamiento de la presente escritura de fusión, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos y de los derechos y acciones de acreedor, esta escritura pública debidamente inscrita; **Dos punto cuatro)** Por efectos de la fusión por absorción AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO sucede a DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., en todos los derechos y obligaciones de éstas, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione la fusión, la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en que DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., aparecieren como actoras, demandadas, terceristas, reclamantes, solicitantes, partes, etcétera, sin que pueda alegarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesaria ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de esta escritura pública inscrita; **Dos punto cinco)** Que como producto de la fusión AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO aumenta su capital propio y además

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

reforma su estatuto social, en concordancia con lo que se establece más adelante. **Dos punto seis)** Los administradores de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil. Por su parte, los administradores de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción. **B) DISOLUCION ANTICIPADA.-** Los comparecientes declaran que para que surta efecto la fusión por absorción que se celebra mediante este instrumento, quedan disueltas anticipadamente DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin que por ello tal compañía entre en proceso de liquidación.- **C) DEL DERECHO DE RETIRO DE LOS ACCIONISTAS.-** El compareciente adicionalmente declara que los accionistas de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. no hicieron uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de ésta compañía, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este documento.- **D) AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION.-** Según lo resuelto por la Junta General de Accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, como producto de la fusión objeto de este instrumento, la mencionada compañía aumenta su capital suscrito y pagado de la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1'130.000,00).- Se deja constancia de que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de las cuentas de capital de las Compañías que son absorbidas por su capital suscrito y pagado en total por UN MILLON CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1'130.000,00).- **E) CAMBIO DE DENOMINACION.-** De acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAÍSO S.A. AGROPARAISO se cambia la denominación de la Compañía por la de OLEDODAVILA S.A.- **F) INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Como

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



producto de los puntos antes indicados el nuevo capital suscrito y pagado de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, una vez perfeccionada la fusión, quedará integrado de la forma detallada en el cuadro de integración de capitales que se agrega como parte integrante de esta escritura pública.- G) REFORMA DE

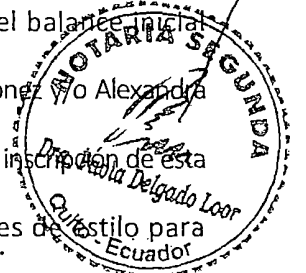
ESTATUTOS.- Como producto del Aumento de Capital por efecto de la fusión y Cambio de Denominación de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO aprobado por su Junta General de Accionistas, se reforma los artículos primero y quinto del Estatuto Social de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; de tal manera que una vez perfeccionado este acto jurídico, el texto de dichas disposiciones estatutarias sean los siguientes: "**ARTICULO PRIMERO.-** La denominación de la compañía es OLEODAVILA S.A., debiendo realizar todos los actos de comercio bajo esta denominación."; "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$7'960.000). El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3'980.000 ,00), dividido en TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, de un DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno a la tres millones novecientos ochenta mil, inclusive".- **QUINTA: EXONERACION DE IMPUESTOS.-** Se aclara que de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, los traspasos de bienes y pasivos, que se realicen en procesos de fusión, no están sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal. - **SEXTA.- BALANCES.-** Se agregan como parte integrante y principal de la presente escritura los balances de las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., cerrados al día anterior del otorgamiento de la presente escritura, elaborados

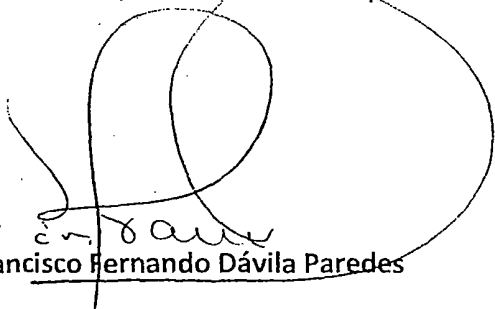
?

VALIDA EN
ACV.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

como si se tratase de balances para la liquidación de las compañías y el balance inicial resultante.- **SEPTIMA-** Se concede autorización a los Doctores Catalina Vásquez y/o Alexandra Viteri y/o Priscila Aldaz y/o Vanessa Santillán, para que gestionen la aprobación e inscripción de esta escritura.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.- **HSTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por la Doctora Catalina Vásquez Bassante, con matrícula profesional signada con el número cuatro mil cuatrocientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.




Francisco Fernando Dávila Paredes

C.C. No. 1001581907



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO

Balance

Cerrado al 07 de septiembre de 2014
(expresado en dólares)

005



1...	ACTIVO	17,134,405.13
1.01...	ACTIVO CORRIENTE	4,013,316.89
1.01.01..	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	26,327.00
1.01.02..	ACTIVOS FINANCIEROS	2,534,584.01
1.01.03..	INVENTARIOS	420,577.26
1.01.04..	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	880,376.68
1.01.05..	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	151,457.60
1.02...	ACTIVO NO CORRIENTE	13,121,088.54
1.02.01..	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12,911,219.83
1.02.02..	PROPIEDADES DE INVERSION	9,600.00
1.02.03..	ACTIVOS BIOLOGICOS	152,305.62
1.02.04..	ACTIVO INTANGIBLE	5,374.27
1.02.07..	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	42,588.82
2...	PASIVO	9,365,988.99
2.01...	PASIVO CORRIENTE	8,422,204.50
2.01.03..	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	553,230.05
2.01.04..	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,008,818.16
2.01.07..	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	259,291.19
2.01.08..	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	6,272,831.91
2.01.10..	ANTICIPOS DE CLIENTES	191,148.68
2.01.13..	OTROS PASIVOS CORRIENTES	136,884.51
2.02...	PASIVO NO CORRIENTE	943,784.49
2.02.03..	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	820,030.71
2.02.07..	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	123,753.78
3...	PATRIMONIO NETO	7,768,416.14
3.01...	CAPITAL	2,850,000.00
3.01.01..	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	2,850,000.00
3.04...	RESERVAS:	531,669.61
3.04.01..	RESERVA LEGAL	531,669.61
3.05...	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	1,832,107.98
3.05.02..	SUPERAVIT POR VALUACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO "	1,832,107.98
3.06...	RESULTADOS ACUMULADOS	2,465,876.58
3.06.01..	GANANCIAS ACUMULADAS	947.41
3.06.03..	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ	2,464,929.17
3.07...	RESULTADOS DEL EJERCICIO	88,761.97
3.07.01..	GANANCIA-NEFA DEL PERIODO	88,761.97

Ing. Francisco Dávila
Representante Legal

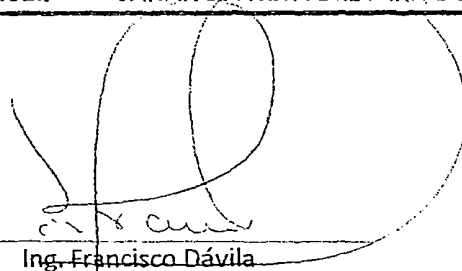
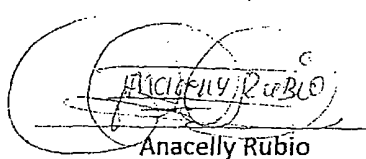
Elisa León
Contadora General
Reg. Cont. 041590

DANAYMA S.A.

Balance

Cerrado al 07 de septiembre de 2014
(expresado en dólares)

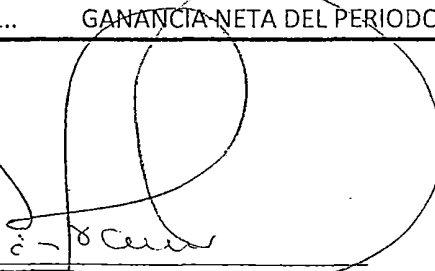
1....	ACTIVO	5.047.020,27
1.01...	ACTIVO CORRIENTE	5.047.020,27
1.01.01..	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.715,00
1.01.02..	ACTIVOS FINANCIEROS	4.887.451,29
1.01.05..	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	157.853,98
2....	PASIVO	967.255,66
2.01...	PASIVO CORRIENTE	967.255,66
2.01.03..	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	205,48
2.01.07..	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	1.710,05
2.01.08..	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	954.946,01
2.01.13..	OTROS PASIVOS CORRIENTES	10.394,12
3....	PATRIMONIO NETO	4.079.764,61
3.01...	CAPITAL	1.110.000,00
3.01.01..	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	1.110.000,00
3.04...	RESERVAS:	242.545,60
3.04.01..	RESERVA LEGAL	242.545,60
3.05...	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	438.303,26
3.05.02..	SUPERAVIT POR VALUACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	438.303,26
3.06...	RESULTADOS ACUMULADOS	1.715.661,80
3.06.03..	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIME	1.715.661,80
3.07...	RESULTADOS DEL EJERCICIO	573.253,95
3.07.01..	GANANCIA NETA DEL PERIODO	573.253,95

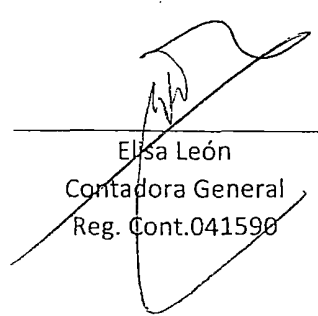

Ing. Francisco Dávila
Representante Legal
Anacelly Rubio
Contadora General
Reg. Cont.30971

PALMVIVEROS S.A.
Balance
Cerrado al 07 de septiembre de 2014
(expresado en dólares)



1....	ACTIVO	93,076.52
1.01...	ACTIVO CORRIENTE	93,076.52
1.01.01..	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1,453.86
1.01.02..	ACTIVOS FINANCIEROS	85,639.26
1.01.04..	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	43.32
1.01.05..	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	5,940.08
2....	PASIVO	7,799.82
2.01...	PASIVO CORRIENTE	7,799.82
2.01.03..	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	412.27
2.01.08..	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	7,387.55
3....	PATRIMONIO NETO	85,276.70
3.01...	CAPITAL	20,000.00
3.01.01..	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	20,000.00
3.04...	RESERVAS	1,450.09
3.04.01..	RESERVA LEGAL	1,450.09
3.07...	RESULTADOS DEL EJERCICIO	63,826.61
3.07.01..	GANANCIA NETA DEL PERIODO	63,826.61


Ing. Francisco Dávila
Representante Legal


Elisa León
Contadora General
Reg. Cont.041590

BALANCE GENERAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
COMPAÑÍA ABSORBENTE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO : ABSORBIDA DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A.
CERRADO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2014

	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL CERRADO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2014				TOTAL	FUSIÓN		BALANCE FUSIONADO CONSOLIDADO AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO
		ABSORBENTE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO	ABSORVIDAS		DEBE		HABER		
			DANAYMA S.A.	PALMVIVEROS S.A.					
1.000...	ACTIVO	17,134,405.13	5,047,020.27	93,076.52	22,274,501.92	-	4,973,090.55	17,301,411.37	
1.01...	ACTIVO CORRIENTE	4,013,316.59	5,047,020.27	93,076.52	9,153,413.38	-	4,973,090.55	4,180,322.83	
1.01.01...	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	26,327.04	1,715.00	1,453.86	29,495.90	-	-	29,495.90	
1.01.02...	ACTIVOS FINANCIEROS	2,534,584.01	4,887,451.29	85,639.26	7,507,674.56	-	4,973,090.55	2,534,584.01	
1.01.03...	INVENTARIOS	420,577.26	-	-	420,577.26	-	-	420,577.26	
1.01.04...	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	880,370.68	-	43.32	880,414.00	-	-	880,414.00	
1.01.05...	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	151,457.60	157,853.98	5,940.08	315,251.66	-	-	315,251.66	
1.02...	ACTIVO NO CORRIENTE	13,121,088.54	-	-	13,121,088.54	-	-	13,121,088.54	
1.02.01...	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12,911,219.83	-	-	12,911,219.83	-	-	12,911,219.83	
1.02.02...	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	9,600.00	-	-	9,600.00	-	-	9,600.00	
1.02.03...	ACTIVOS RIOLÓGICOS	152,305.62	-	-	152,305.62	-	-	152,305.62	
1.02.04...	ACTIVO INTANGIBLE	5,374.27	-	-	5,374.27	-	-	5,374.27	
1.02.07...	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	42,588.82	-	-	42,588.82	-	-	42,588.82	
2.000...	PASIVO	9,365,988.99	967,255.66	7,799.82	10,341,044.47	4,973,090.55	-	5,367,953.92	
2.01...	PASIVO CORRIENTE	8,422,204.50	967,255.66	7,799.82	9,397,259.98	4,973,090.55	-	4,424,169.43	
2.01.03...	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	553,230.05	205.48	412.27	553,847.80	-	-	553,847.80	
2.01.04...	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,008,818.16	-	-	1,008,818.16	-	-	1,008,818.16	
2.01.07...	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	259,291.19	1,710.05	-	261,001.24	-	-	261,001.24	
2.01.08...	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	6,272,831.91	954,946.01	7,387.55	7,235,165.47	4,973,090.55	-	2,262,074.92	
2.01.10...	ANTICIPOS DE CUENTAS	191,148.68	-	-	191,148.68	-	-	191,148.68	
2.01.13...	OTROS PASIVOS CORRIENTES	136,884.51	10,394.12	-	147,278.63	-	-	147,278.63	
2.02...	PASIVO NO CORRIENTE	943,784.49	-	-	943,784.49	-	-	943,784.49	
2.02.03...	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	820,030.71	-	-	820,030.71	-	-	820,030.71	
2.02.07...	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	123,753.78	-	-	123,753.78	-	-	123,753.78	
3.000...	PATRIMONIO NETO	7,768,416.14	4,079,764.61	85,276.70	11,933,457.45	-	-	11,933,457.45	
3.01...	CAPITAL	2,850,000.00	1,110,000.00	20,000.00	3,980,000.00	-	-	3,980,000.00	
3.01.01...	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	2,850,000.00	1,110,000.00	20,000.00	3,980,000.00	-	-	3,980,000.00	
3.04...	RESERVAS:	531,669.61	242,545.60	1,450.09	775,665.30	-	-	775,665.30	
3.04.01...	RESERVA LEGAL	531,669.61	242,545.60	1,450.09	775,665.30	-	-	775,665.30	
3.06...	RESULTADOS ACUMULADOS	4,297,984.56	2,153,965.06	-	6,451,949.62	-	-	6,451,949.62	
3.06.01...	GANANCIAS ACUMULADAS	947.41	-	-	947.41	-	-	947.41	
3.06.03...	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	4,297,037.15	2,153,965.06	-	6,451,002.21	-	-	6,451,002.21	
3.07...	RESULTADOS DEL EJERCICIO	88,761.97	573,253.95	63,826.61	725,842.53	-	-	725,842.53	
3.07.01...	GANANCIA NETA DEL PERIODO	88,761.97	573,253.95	63,826.61	725,842.53	-	-	725,842.53	

Ing. Francisco Dávila
Representante Legal
Compañía Absorbente y Absorbida

Elisa León
Contadora General
Reg. Cont. 041590
Compañía Absorbente y Absorbida

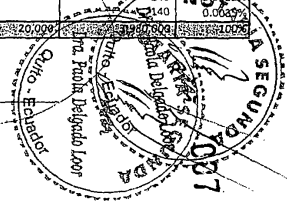
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
FUSIÓN POR ASOCIÓN DE AGROINDUSTRIA DEL PARAÍSO S.A. AGROPARAÍSO CON LAS COMPAÑÍAS DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A.
Fecha: 05 de septiembre del 2014

COMPAÑÍA ABSORBENTE: AGROINDUSTRIA DEL PARAÍSO S.A. AGROPARAÍSO
COMPAÑÍAS ABSORBIDAS: DANAYMA S.A.
PALMVIVEROS S.A.

ACCIONISTA	C/RUC	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR COMPAÑÍA			CAPITAL	
		AGROINDUSTRIA DEL PARAÍSO S.A. AGROPARAÍSO	DANAYMA S.A.	PALMVIVEROS S.A.	FUSIONADO	
ANDAMOROLDING S.A.	1792346797001	1,379,353	555,000	10,000	1,944,353	48.8531%
FADAMOROLDING S.A.	1792334462001	1,379,352	555,000	10,000	1,944,352	48.8531%
Espinoza Naranjo David Danilo	1704682887	24,996			24,996	0.6280%
Leon Cruz Venancio Esteban	1200245908	11,373			11,373	0.2858%
Palma Carriel Martha Ludy	1708996929	4,851			4,851	0.1219%
Ordoñez Romero Elena Antonia	0903943488	4,338			4,338	0.1090%
Gomez Cuesta Olga Victoria	1202400816	4,161			4,161	0.1045%
Gonzalez Vello Aida Carolina	1308411998	4,040			4,040	0.1015%
Dominguez Arteaga Diodles Arcadio Herederos	1200210746	4,009			4,009	0.1007%
Vera Faubla Jose Isidro Rumaldo Herederos	1302248057	3,002			3,002	0.0754%
Cuaspad Salazar Eulogio Arnulfo	1710264365	2,773			2,773	0.0697%
Cruz Vera Tomas Inocente	1203249089	2,540			2,540	0.0638%
Miño Bustamante Victoria Aquilina	1200769261	2,525			2,525	0.0634%
Anchundia Parrales Juan Ciro	1200250502	2,405			2,405	0.0604%
Cornejo Cruz Alberto Eusebio	1707998512	2,405			2,405	0.0604%
Sanchez Borrero Clorinda Isabel	1201986393	2,310			2,310	0.0580%
Leon Quinto Tito Simon	1200786539	2,012			2,012	0.0506%
Faubla Vera Felix Dario	1300368014	1,577			1,577	0.0396%
Gonzalez Veliz Luis Ivan	1201728704	1,487			1,487	0.0374%
Alvarado Segura Hugo	1200261178	1,388			1,388	0.0349%
Leon Quinto Freddy Jacinto	0905636312	1,287			1,287	0.0323%
Castro Quintana Marco Antonio Herederos	0905041927	1,221			1,221	0.0307%
Cedeño Delgado Victor Herederos	1302536584	1,120			1,120	0.0281%
Guerrero Garcia Dule Kly	1200258430	1,040			1,040	0.0261%
Fernandez Ortega Fidel Felix	1200232351	856			856	0.0215%
Cornejo Cantos Adolfo Damian	900796558	746			746	0.0187%
Mayorga Tello Iraida Guadalupe	1308412004	694			694	0.0174%
Fernandez Barros Santo Domiciano	1202336895	578			578	0.0145%
Leon Miño Hector Abel	1201772751	418			418	0.0105%
Cedeño Intriago Pedro Izmael	1300707161	255			255	0.0064%
Cornejo Cruz Marcelo Cecilio	1204540536	230			230	0.0058%
Zambrano Sanchez Angel Benito	1304417064	221			221	0.0056%
Quishpe Suncha Luis Alfredo	0500019369	157			157	0.0039%
Vera Velez Wilfrido Heriberto	1301925379	140			140	0.0035%
Vera Vera Jorge Saul Herederos	1706132873	140			140	0.0035%
TOTALES		2,850,000	1,110,000	20,000	4,080,000	100.0000%

Presidente
Luis Alfredo Dávila Paredes

Gerente General
Francisco Fernando Dávila Paredes



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO**

En Santo Domingo, el 5 de septiembre del 2014, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en El Recinto El Paraíso-La Catorce, Km 16 vía Los Ángeles, a las 10:00 horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, con la concurrencia de los accionistas que constan en la Lista de Asistentes, que forma parte del expediente de la presente acta, atendiendo la convocatoria publicada en el Diario LA HORA de la localidad de Santo Domingo.

Preside la Junta el titular señor Luis Alfredo Dávila Paredes, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Francisco Fernando Dávila Paredes, Gerente General, de la Empresa.

El Presidente solicita al Secretario, informe respecto al quórum de la presente reunión.

El Secretario informa que se encuentra presente y representado el 97,67% del capital pagado de la Compañía, correspondiente a 2,783,701 acciones de US\$ 1 dólar cada una. En consecuencia el Presidente instala la sesión a las 10:30 horas.

Se deja constancia que el señor Alfredo Cruz Leiva, Comisario Principal de la Compañía, quien se encuentra presente, fue convocado de forma individual, de conformidad con la comunicación se adjunta a la presente acta.

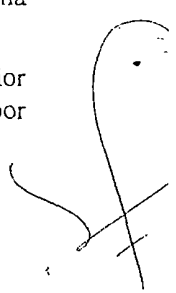
Por disposición de la Presidencia el Secretario da lectura a la convocatoria, cuyo texto íntegramente se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO**

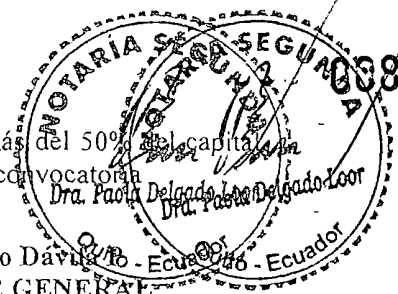
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a cabo el día viernes 5 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas en el domicilio de la Compañía, ubicado en el Recinto El Paraíso La Catorce, parroquia Puerto Limón, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. y aprobar las bases y los balances de la fusión.
2. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía y la reforma de sus Estatutos.

Convocase a esta Junta General Extraordinaria, de forma especial y particular, al señor Alfredo Cruz Leiva, Comisario Principal, quien ha sido notificado adicionalmente por escrito.



La Junta se entenderá válidamente instalada con la asistencia de más del 50% del capital social, de no existir quórum reglamentario se realizará una segunda convocatoria



Alfredo Dávila P.
PRESIDENTE

Francisco Dávila P.
GERENTE GENERAL

Recinto El Paraíso La Catorce, 20 de Agosto del 2014

Se da inicio al tratamiento de cada uno de los puntos expresados en la convocatoria, según el siguiente desarrollo:

- 1. Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. y aprobar las bases y los balances de la fusión.**

Toma la palabra, el señor Presidente y expone a la Junta General la conveniencia de que AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO se fusione con las Compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., de tal manera que AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO absorba a DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A. y éstas últimas se disuelvan. También el Presidente expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

- i. Conocer y aprobar la fusión entre AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., así como las bases de la fusión.
- ii. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y conocer el balance final de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. que será objeto de fusión por absorción; y aprobar el balance inicial resultante de la precitada fusión.
- iii. Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO.

Estudiadas por la Junta General tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, se aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, como compañía absorbente y DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., como sociedades absorbidas, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas de la Compañía dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO absorberá a las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., las cuales se disolverán anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO asumirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A.;
- c) Los actuales accionistas de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. que también lo son de la compañía absorbente, pasarán a incrementar su participación en AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, recibiendo acciones ordinarias y nominativas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en el monto y número que les corresponda.
- d) Las compañías absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. transferirán a la sociedad absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros. Los accionistas de las compañías absorbente y absorbidas, extienden su derecho sobre los saldos de las cuentas patrimoniales distintas al capital.
- e) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirán también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) La compañía absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, aumentará su capital propio y además como producto de la fusión, reformará su estatuto social, en concordancia con lo que se establece más adelante en esta Acta.
- g) Los actuales administradores de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

El Presidente solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte del señor Secretario.

Una vez leídos los documentos indicados los accionistas aprueban el balance final de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A.; y el inicial resultante. Lo anterior, sin perjuicio de

que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública.

Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de las compañías absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción.

Así mismo, los accionistas dejan constancia de la obligación de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

Como producto de la fusión aprobada, los accionistas aprueban por unanimidad que AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO aumente su capital suscrito y pagado en UN MILLON CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1'130.000,00). Se deja constancia de que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de las cuentas de capital de las Compañías que son absorbidas por AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; de tal forma que el nuevo capital suscrito y pagado de dicha compañía, una vez perfeccionada la fusión, quedará integrado de la forma detallada en el cuadro de integración de capital que se agrega al expediente de la presente Junta.

Así mismo, y como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas antes referidas, ésta resuelve por unanimidad que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, elevando a la vez el Capital Autorizado de la misma; disposición estatutaria cuyo texto aprobado dirá en adelante:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$7'960.000). El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3'980.000 ,00), dividido en TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, de un DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno a la tres millones novecientos ochenta mil, inclusive"

2. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía y la reforma de sus Estatutos.

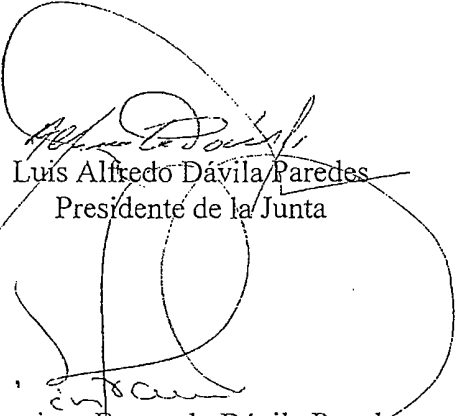
Conocido y discutido el segundo punto del orden del día por los señores accionistas, resuelven por unanimidad aprobar el cambio de denominación de la compañía por OLEODAVILA S.A. y en este sentido reformar el Artículo Primero de los Estatutos, el cual en adelante tendrá el siguiente contenido:

"ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la compañía es OLEODAVILA S.A., debiendo realizar todos los actos de comercio bajo esta denominación."

Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que formalice mediante la celebración de la escritura pública correspondiente, las decisiones adoptadas por esta Junta General.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 13h00.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el Presidente y el Secretario de la Junta, que certifica.



Luis Alfredo Dávila Paredes
Presidente de la Junta

Francisco Fernando Dávila Paredes.
Secretario de la Junta

010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DANAYMA S.A.**

En el inmueble ubicado en el Km. 54 del Cantón Quinindé, Parroquia La Unión, Provincia de Esmeraldas, a los 5 días del mes de septiembre del 2014, a las 07H00, se reúnen todos los accionistas de DANAYMA S.A.: FADAMOHOLDING S.A., representada por su Gerente General, el señor Francisco Fernando Dávila Paredes, propietaria de quinientas cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y ANDANAHOLDING S.A., representada por su Gerente General, el señor Luis Alfredo Dávila Paredes, propietaria de quinientas cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; así mismo, por unanimidad deciden tratar el siguiente punto del Orden del Día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y PALMVIVEROS S.A. y aprobar las bases y los balances de la fusión.

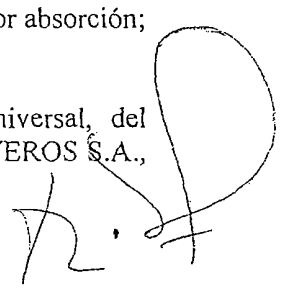
Preside esta reunión el señor Luis Alfredo Dávila Paredes, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la empresa, señor Francisco Fernando Dávila Paredes.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y PALMVIVEROS S.A. y aprobar las bases y los balances de la fusión.

El señor Presidente expone a la Junta General la conveniencia de que DANAYMA S.A. se fusione con AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y PALMVIVEROS S.A., de tal manera que AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO absorba a DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A. y éstas últimas se disuelvan. También el Presidente expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

- i. Conocer y aprobar la fusión entre AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., así como las bases de la fusión.
- ii. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y conocer el balance final de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. que será objeto de fusión por absorción; y aprobar el balance inicial resultante de la precitada fusión.
- iii. Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A.,



como compañías absorbidas, en favor de la compañía absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO.

Estudiadas por la Junta General tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, se aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, como compañía absorbente, DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., como sociedades absorbidas, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas de la Compañía dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO absorberá a las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., las cuales se disolverán anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO asumirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A.;
- c) Los actuales accionistas de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. que también lo son de la compañía absorbente, pasarán a incrementar su participación en AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, recibiendo acciones ordinarias y nominativas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en el monto y número que les corresponda.
- d) Las compañías absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. transferirán a la sociedad absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros. Los accionistas de las compañías absorbente y absorbidas, extienden su derecho sobre los saldos de las cuentas patrimoniales distintas al capital.
- e) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) La compañía absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, aumentará su capital propio y además como producto de la fusión, reformará su estatuto social, en concordancia con lo que se establece más adelante en esta Acta.
- g) Los actuales administradores de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

El Presidente solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte del señor Secretario.

Una vez leídos los documentos indicados los accionistas aprueban el balance final de DANAYMA S.A.; y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y PALMVIVEROS S.A.; y el inicial resultante. Lo anterior, sin perjuicio de que en escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública.

Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de las compañías absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción.

Así mismo, los accionistas dejan constancia de la obligación de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

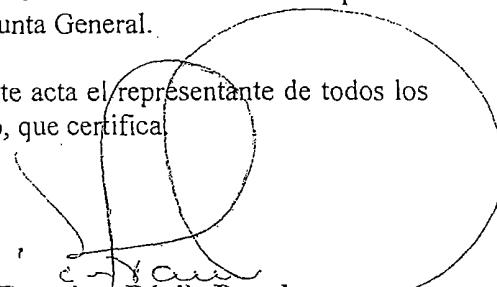
Como producto de la fusión aprobada, los accionistas aprueban por unanimidad que AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO aumente su capital suscrito y pagado en UN MILLON CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1'130.000,00). Se deja constancia de que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de las cuentas de capital de las Compañías que son absorbidas por AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; de tal forma que el nuevo capital suscrito y pagado de dicha compañía, una vez perfeccionada la fusión, quedará integrado de la forma detallada en el cuadro de integración de capital que se agrega al expediente de la presente Junta.

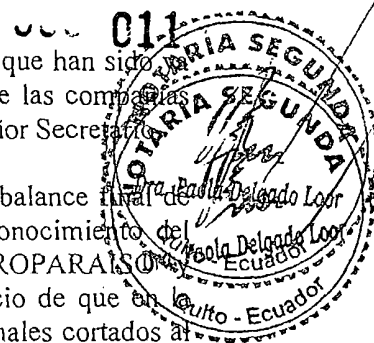
Terminado el Orden del Día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 08H00.

Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que formalice mediante la celebración de la escritura pública correspondiente, las decisiones adoptadas por esta Junta General.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el representante de todos los accionistas, el señor Presidente y el señor Secretario, que certifica.


Alfredo Dávila Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Representante legal
ANDANAHOLDING S.A.


Francisco Dávila Paredes
SECRETARIO DE LA JUNTA
Representante legal
FADAMOHOLDING S.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
PALMVIVEROS S.A.**

En el inmueble ubicado en el Km. 54 del Cantón Quinindé, Parroquia La Unión, Provincia de Esmeraldas, a los 5 días del mes de septiembre del 2014, a las 08H00, se reúnen todos los accionistas de PALMVIVEROS S.A.: FADAMOHOLDING S.A., representada por su Gerente General, el señor Francisco Fernando Dávila Paredes, propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y ANDANAHOLDING S.A., representada por su Gerente General, el señor Luis Alfredo Dávila Paredes, propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; así mismo, por unanimidad deciden tratar el siguiente punto del Orden del Día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y DANAYMA S.A. y aprobar las bases y los balances de la fusión.

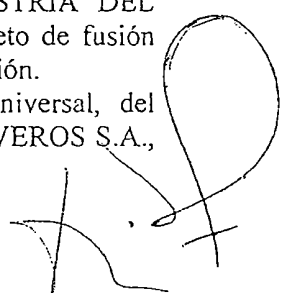
Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Luis Alfredo Dávila Paredes; y, como Secretario de la Junta, el Gerente General de la empresa, señor Francisco Fernando Dávila Paredes.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día:

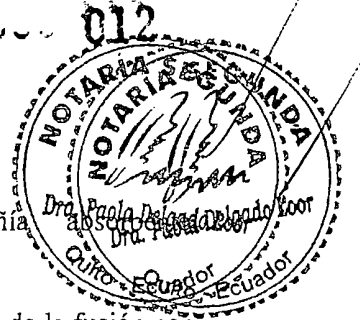
PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y DANAYMA S.A. y aprobar las bases y los balances de la fusión.

El señor Presidente de la Junta expone a los representantes de los accionistas la conveniencia de que PALMVIVEROS S.A. se fusione con AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y DANAYMA S.A., de tal manera que AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO absorba a DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A. y éstas últimas se disuelvan. También el Presidente expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

- i. Conocer y aprobar la fusión entre PALMVIVEROS S.A., AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y DANAYMA S.A., así como las bases de la fusión.
- ii. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de PALMVIVEROS S.A. y conocer el balance final de las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO y DANAYMA S.A., que será objeto de fusión por absorción; y aprobar el balance inicial resultante de la precitada fusión.
- iii. Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A.,



como compañías absorbidas, en favor de la compañía
AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO.



Estudiadas por la Junta General tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, se aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, como compañía absorbente y DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., como sociedades absorbidas, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas de la Compañía dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO absorberá a las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., las cuales se disolverán anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO asumirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A.;
- c) Los actuales accionistas de DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. que también lo son de la compañía absorbente, pasarán a incrementar su participación en AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, recibiendo acciones ordinarias y nominativas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en el monto y número que les corresponda.
- d) Las compañías absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. transferirán a la sociedad absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros. Los accionistas de las compañías absorbente y absorbidas, extienden su derecho sobre los saldos de las cuentas patrimoniales distintas al capital.
- e) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) La compañía absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, aumentará su capital propio y además como producto de la fusión, reformará su estatuto social, en concordancia con lo que se establece más adelante en esta Acta.
- g) Los actuales administradores de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

El Presidente solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte del señor Secretario.

Una vez leídos los documentos indicados los accionistas aprueban el balance final de PALMVIVEROS S.A.; y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de DANAYMA S.A. y AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; y el inicial resultante. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública.

Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de las compañías absorbidas DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción.

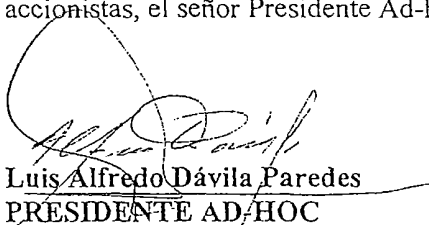
Así mismo, los accionistas dejan constancia de la obligación de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

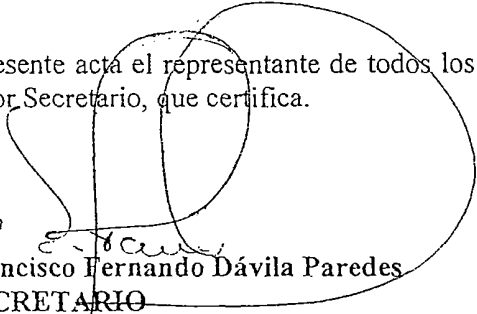
Como producto de la fusión aprobada, los accionistas aprueban por unanimidad que AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO aumente su capital suscrito y pagado en UN MILLON CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1'130.000,00). Se deja constancia de que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de las cuentas de capital de las Compañías que son absorbidas por AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; de tal forma que el nuevo capital suscrito y pagado de dicha compañía, una vez perfeccionada la fusión, quedará integrado de la forma detallada en el cuadro de integración de capital que se agrega al expediente de la presente Junta.

Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que formalice mediante la celebración de la escritura pública correspondiente, las decisiones adoptadas por esta Junta General.

Terminado el Orden del Día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 09H00.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el representante de todos los accionistas, el señor Presidente Ad-hoc y el señor Secretario, que certifica.


Luis Alfredo Dávila Paredes
PRESIDENTE AD-HOC
Representante legal
ANDANAHOLDING S.A.


Francisco Fernando Dávila Paredes
SECRETARIO
Representante legal
FADAMOHOLDING S.A.

013



Santo Domingo de los Tsachilas, 28 de agosto del 2013

Señor

Francisco Fernando Dávila Paredes

Ciudad.-

De mi consideración,

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en sesión del día de hoy, le ha reelegido a usted como **Gerente General** de la misma, función que desempeñará por el periodo de CINCO AÑOS contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil

De conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales Codificados, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene individualmente el Gerente General

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido reelegido aparecen detallados en la Escritura Pública de reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada el 3 de enero del 2002, ante el Notario primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, Dr. Manrique Suarez B., inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 1 de marzo del 2002

Al felicitarle por tal designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación

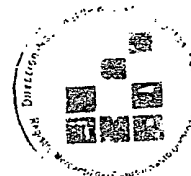
Atentamente,

Bertha Guadalupe Molina Leiva
Presidenta Ad-hoc

Santo Domingo de los Tsachilas, 28 de agosto del 2013

En esta fecha acepto la designación antes indicada

Francisco Fernando Dávila Paredes
C.C. No. 1001581907



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 4585

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2903
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	28/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1001581907	DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 4 DÍAS(5) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

JACQUELINE E. TORRES MORA PILLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

La Unión 3 de enero del 2012

Señor
FRANCISCO FERNANDO DÁVILA PAREDES
Presenta



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía DANAYMA S. A., celebrada el 28 de diciembre del año 2011, resolvió por unanimidad elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren. Su designación es en remplazo del ING LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES.

De acuerdo a la correspondiente disposición estatutaria, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General, dentro de las atribuciones conferidas en los estatutos para cada uno.

DANAYMA S. A. se constituyó por escritura pública otorgada el 25 de abril del año 2000, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Notario Luis Humberto Navas Davila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quininde, el 25 de mayo del año 2000; e incrementó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el 23 de marzo del año 2001, en la Notaría Undécima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Rubén Dano Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quininde, el 5 de julio del año 2001; y, posteriores reformas de sus estatutos: 1.- Mediante escritura pública otorgada el 2 de diciembre del año 2004, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No. 04-P-DIC-0000508, del 29 de octubre del año 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quininde, el 26 de noviembre del año 2004; 2.- Mediante escritura pública otorgada el 3 de abril del año 2007, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No. 07-P-DIC-0000204, del 7 de marzo del año 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quininde, el 28 de marzo del año 2007; 3.- Mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre del año 2009, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera, aumenta el capital suscrito dentro del límite del autorizado y reforma el estatuto social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quininde, el 9 de septiembre del año 2009; 4.- Mediante escritura pública otorgada el 10 de septiembre del año 2010, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.U.D.CPTE 3527, del 26 de agosto del año 2010, aumenta el capital suscrito, fija el capital autorizado y reforma sus estatuto social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quininde, el 8 de septiembre del año 2010; 5.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto del año 2011, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera, aumenta el capital suscrito dentro del límite del autorizado y reforma sus estatuto social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quininde, el 28 de abril del año 2011.

Le deseo toda clase de éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

Atentamente,

L. Marina Nápoles Oliva
PRESIDENTA

RAZON DE ACEPTACION: En esta misma fecha acepto el cargo

Francisco Fernando Dávila Paredes
C. C. 1001581907

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON
QUININDE**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

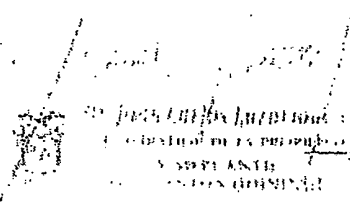
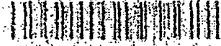
En esta fecha y bajo la partida número 8, del Libro de Registro de NOMBRAMIENTOS del canton, queda inserto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANÍA DANAYMA S.A.**, otorgado a favor del señor **FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**.
REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS: Tomo I.-

Se anota en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 09.

Rosa Zarate, Lunes 16 de Enero del 2012.

Rosa Zarate

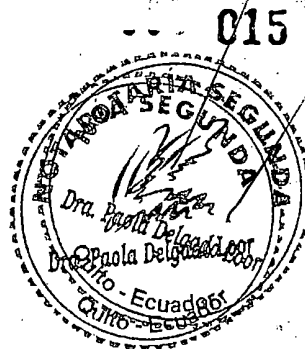
Registrales



49 - 51
Agosto - 23 - 2012

Buena Fé, 13 de agosto del 2012

Señor Ingeniero
FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de **PALMVIVEROS S.A.**, reunida el día de hoy, designó a usted como Gerente General de la misma, función que desempeñará por el período de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerán el Presidente y el Gerente General en forma indistinta.

La Compañía **PALMVIVEROS S.A.** se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 4 de julio del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Buena Fé, el 9 de agosto del 2012, bajo No. 44 del Registro Mercantil y No. 46 del Libro Repertorio.

Al felicitarle por tal designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Dra. Catalina Vasconez

Buena Fé, 13 de agosto del 2012

En esta fecha, acepto la designación antes indicada.

ING. FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES
C.E. No. 100158190-7



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Av. 7 de Agosto y Walter Roque

Telefonos: 052951156 - email: municipalpropiedadbf@hotmail.com

Número de Repertorio: 51

Fecha de Repertorio: 23-ago-2012

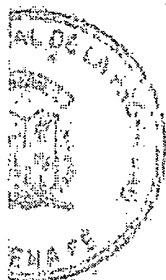
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintitres de agosto de dos mil doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL No. 49 en las fojas 639 a 644 del Tomo 1 celebrado entre: ([DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPANIA PALMVIVEROS S.A. en calidad de OTORGANTE], [VASCONEZ CATALINA en calidad de SECRETARIO])



Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a0.8. SEP. 2014.....

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791167058001
RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO
NOMBRE COMERCIAL: AGROPARAISO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO
CONTADOR: LEON GONZALEZ ROSA ELISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/04/1995 FEC. CONSTITUCION: 07/04/1995
FEC. INSCRIPCION: 18/09/1995 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ACEITE DE PALMA AFRICANA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: PUERTO LIMON Ciudadela:
RECINTO EL PARAISO LA CATORCE Calle: VIA A LOS ANGELES Numero: S/N Intersección: VIA A QUEVEDO Kilometro:
18 Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DEL RECINTO EL PARAISO Telefono Trabajo: 052764309 Celular: 094934669
Email: franciscodavila@agroparaiso.com Email: agroparaiso@agroparaiso.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 3
JURISDICCION: REGIONAL NORTE SANTO DOMINGO DE LOS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YBCASTILLO

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 02/02/2011 08:53:09

Página 1 de 3

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791167058001
RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	07/07/1995
NOMBRE COMERCIAL:	AGROPARAISO S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ACEITE DE PALMA AFRICANA
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
VENTA AL POR MENOR DE PLANTAS
VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS
VENTA AL POR MENOR DE ABONOS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: PUERTO LIMÓN Ciudadela: RECINTO EL PARAISO LA CATORCE Calle: VIA A LOS ANGELES Número: SIN Intersección: VIA A QUEVEDO Referencia: A UN KILOMETRO DEL RECINTO EL PARAISO kilómetro: 16 Teléfono Trabajo: 052784363 Celular: 094904669 Email: francrodavila@agroparaiso.com Email: agroparaiso@agroparaiso.com

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	FEC. INICIO ACT:	01/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ACEITE DE PALMA AFRICANA
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
VENTA AL POR MENOR DE PLANTAS
VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS
VENTA AL POR MENOR DE ABONOS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE LOS RIOS Ciudadela: RECINTO LOS ANGELES Calle: VIA BUENA FE LOS ANGELES Número: SIN Intersección: VIA QUEVEDO SANTO DOMINGO Referencia: FRENTE A LA HACIENDA MARIANITA Carretero: VIA QUEVEDO SANTO DOMINGO kilómetro: 29 Celular: 099463076 Email: agroparaiso@agroparaiso.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YSCASTILLO

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y Hora: 02/02/2014 08:55:59

017

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791167058001
RAZÓN SOCIAL: AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO



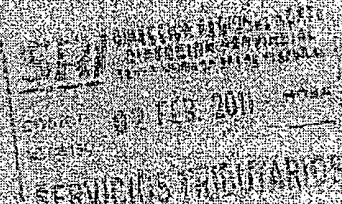
Nº ESTABLECIMIENTO: 000 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. INICIO ACT: 02/02/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE PALMA AFRICANA
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
VENTA AL POR MENOR DE PLANTAS
VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS
VENTA AL POR MENOR DE ABONOS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

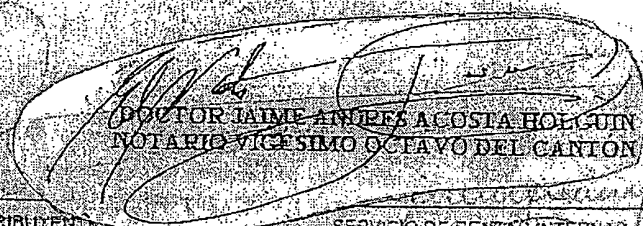
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SIETE DE OCTUBRE Calle: VIA QUEVEDO EL EMPALME Número: S/N
Referencia: JUNTO A CILOS PRIMAIZ Canelero VIA QUEVEDO EL EMPALME Kilómetro: 16 Celular: 0936644113 Email: agroparaiso@agroparaiso.com



RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 20 folio(s) útiles para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a 20 de FEBRERO de 2013

EL NOTARIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YBCASTILLO Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 02/02/2013 08:55:09

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0891701039001

RAZON SOCIAL: DANAYMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/05/2000

NOMBRE COMERCIAL: DANAYMA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE ACEITES VEGETALES.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: LA UNION Ciudadela: RECINTO EL CONSUELO Calle: AV. PRINCIPAL
Número: S/N Referencia: JUNTO A LA ESCUELA VELASCO IBARRA Carretero: VIA A SANTO DOMINGO Kilómetro. 54 Telefono
Trabajo: 023901502 Fax: 023901502 Telefono Trabajo: 023901505 Email: adavilap@danayma.com Celular: 093428678

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: DANAYMA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE ACEITES VEGETALES.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: LA UNION Ciudadela: RECINTO LOS ANGELES Calle: VIA PLAYA DE
MUERTO KM. 8 1/2 Número: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DEL CENTRO
POBLADO Telefono Trabajo: 023901502 Telefono Trabajo: 023901505 Celular: 093428678 Email: adavilap@danayma.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PFTP120905

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 27/01/2012 12:57:07

Página 2 de 2 NOTARIA 30

Quito - Ecuador

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original
Certifico.

Quito:

29 AGO. 2013

Dr. Guido Andueza

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0891701039001
RAZON SOCIAL: DANAYMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DANAYMA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO
CONTADOR: RUBIO VILLARROEL ANACELLY GARDENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/05/2000	FEC. CONSTITUCION:	25/05/2000
FEC. INSCRIPCION:	25/05/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	27/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE ACEITES VEGETALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: LA UNION Ciudadela: RECINTO EL CONSUELO Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA A SANTO DOMINGO Kilómetro: 54 Referencia ubicación: JUNTO A LA ESCUELA VELASCO IBARRA Telefono Trabajo: 023901502 Fax: 023901502 Telefono Trabajo: 023901505 Email: adavilap@danayma.com Celular: 093428678

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE ESMERALDAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PFTP120905

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 27/01/2012 12:57:07

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 2390012139001
RAZON SOCIAL: PALMVIVEROS S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/2012 FEC. CONSTITUCION: 09/08/2012
FEC. INSCRIPCION: 07/09/2012 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE VIVEROS DE ARBOLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

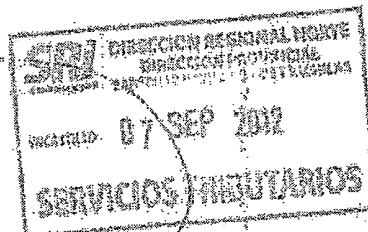
Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Ciudadela: RECINTO LOS ANGELES
Calle: VIA SANTO DOMINGO QUEVEDO Número: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Carretera: VIA SANTO
DOMINGO QUEVEDO Kilómetro: 51 Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LA POLICIA # 2 Celular:
094904617 Teléfono Trabajo: 052955109

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS CERRADOS: 0



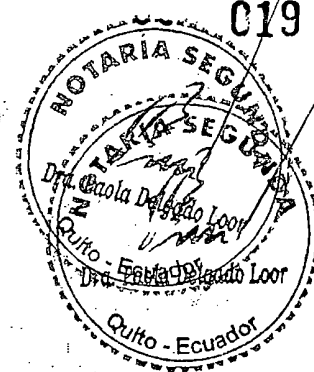
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YBCASTILLO Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 07/09/2012 13:51:37

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 2390012139001
RAZON SOCIAL: PALMVIVEROS S.A



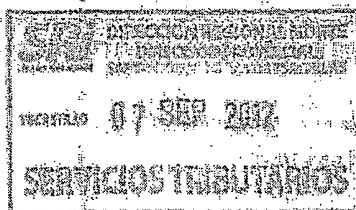
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE VIVEROS DE ARBOLES,
VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y FRUTAS OLEAGINOSAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Ciudadela: RECINTO LOS ANGELES Calle: VIA
SANTO DOMINGO QUEVEDO Número: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA
POLICIA # 2 Carretera: VIA SANTO DOMINGO QUEVEDO Kilometro: 51 Celular: 0949046117 Telefono Trabajo: 052965109



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YBCASTILLO Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 07/09/2012 13:51:37

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

EDULA N° 100158190-7

CIDADANIA
APellidos y Nombres
DAVILA PAREDES
FRANCISCO FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
CÓDIGO CIVIL 100000
BERTHA GUADALUPE
MOLINA LEIVA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESOR / CATEGORÍA
ANALISTA DE SISTEMAS
ECH32222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA ESTEVEZ MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES PINEDA ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
013
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PERSONAS NACIONALES (1998-2011)

013 - 0277 1001581907
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAQUITO
PARROQUIA
ZONA

1
4

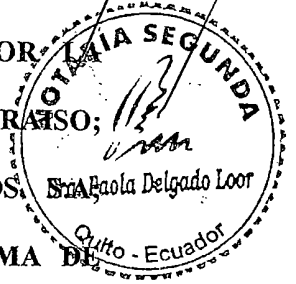
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al Interesado.
Quito, a 08 SEP 2014

Dra. Paola Belgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **FUSION**
POR ABSORCION DE DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A. POR
COMPañIA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A AGROPARAISO;
DISOLUCION ANTICIPADA DE DANAYMA S.A Y PALMVIVEROS,
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A
AGROPARAISO, otorga **DANAYMA S.A Y PALMVIVEROS S.A,** a favor de
AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A AGROPARAISO, en Quito ocho de septiembre
del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZON: Siento razón de que la escritura matriz de Constitución de la Compañía Agroindustrial del Paraíso S.A. AGROPARAISO, celebrada en esta Notaria Primera del Cantón Santo Domingo, con fecha nueve de Septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, que consta de folios 13616 a 13638, Tomo 30 del Libro de Protocolo del año 1994, de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías y Valores, en Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3817 del 19 de noviembre del año 2014 en esta fecha se procedió a marginar la escritura de Fusión por Absorción de DANYIMA S.A. y PALMVIVEROS S.A por la Compañía Agroindustria del Paraíso S.A AGROPARAISO; Disolución anticipada de Danayma S.A. y Palmeros S.A; Aumento del Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos Sociales de Agroindustria del Paraíso S.A. AGROPARAISO, que consta en la copia de escritura que antecede.- Santo Domingo, ocho de Diciembre del dos mil catorce.



Ulpiano Salazar Ochoa
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

021



..ZON: Mediante resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3817 de la Superintendencia de Compañías y Valores dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 19 de noviembre del 2014, se resuelve aprobar la Fusión por Absorción de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A., AGROPARAISO (Absorbente) con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (Absorbidas), aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de USD 1'110.000,00 a UAD. 3'980.000,00; fijación r nuevo capital autorizado en USD. 7'960.000,00 cambio de denominación de la compañía absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A., AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A., y reforma de estatutos, de cuyo particular tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía DANAYMA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila el 25 de abril del 2000, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, once de diciembre del dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Dra. Alexandra Endara Muñoz



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Quinto de la Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3817 de 19 de noviembre del 2014, tome nota su aprobación, al margen de la escritura matriz de FUSION POR ABSORCION DE DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A. POR LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO; DISOLUCION ANTICIPADA DE DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A.; AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, celebrada el 08 de septiembre del 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.-

Quito, a 09 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

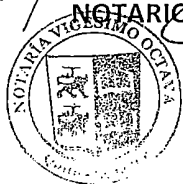
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PALMVIVEROS S.A., OTORGADA ANTE MI NOTARIA SEGUNDA DE FECHAS 04 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3817, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE RESUELVE APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA FUSION DE US \$ 1'110.000,00 A US \$ 3'980.000,00; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO EN US \$ 7'960.000,00; CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO POR EL DE OLEODAVILA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, QUE ANTECEDE. QUITO A, 12 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



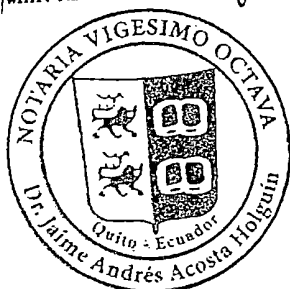
[Signature]
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ES



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 8182

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	241
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001581907	DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	08/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14 3817
FECHA RESOLUCIÓN:	19/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A.AGROPARAISO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Capital	1130000,00
---------	------------

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSITUCION DE LA REFERIA COMPAÑIA INSCRITA EL SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

3817

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), fijación de nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito por efecto de la fusión, cambio de denominación de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A. y reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-916-916 de 27 de octubre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.202 de 11 de noviembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de US \$ 1'110.000,00 a US \$ 3'980.000,00; fijación de nuevo capital autorizado en US \$ 7'960.000,00; cambio de denominación de la compañía absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A. y reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía DANAYMA S.A. (ABSORBIDA), constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quinindé el 25 de mayo de 2000;

ARTICULO TERCERO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDA), constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito,

X. P. A.

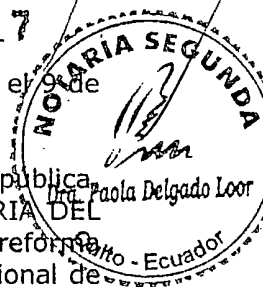
L.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

024

3817



el 4 de julio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Buena Fé el 9 de agosto de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO a OLEODAVILA S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Primero del cantón Santo Domingo y Segundo, Quinto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE); y, los Registradores de la Propiedad de los cantones Quindé y Buena Fé, en los registros mercantiles a su cargo, cancelen la inscripción de la escritura de constitución de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS); y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 NOV. 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 48972/89062/149249
Tr. 39107-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON

QUININDE

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3817, dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores el 19 de noviembre del 2014.-

Quinindé, Jueves 18 de diciembre del 2014.

RESPONSABLE:
QUISHPE DOLORES

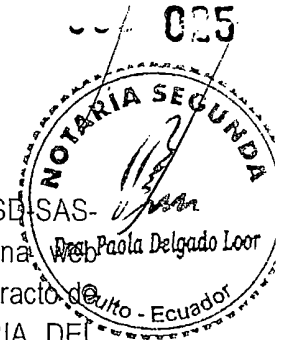



Ab. Danny Maria Becerra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)
DEL CANTÓN QUININDE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCV-IRQ-DRASE-SAS-14-3817 de 19 de noviembre de 2014, se encuentra publicado en la página institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 19 de noviembre de 2014, un extracto de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS); fijación del nuevo capital autorizado; aumento de capital suscrito por efecto de la fusión; cambio de denominación de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A. y reforma de estatutos de la compañía absorbente, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

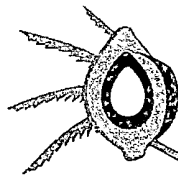
CERTIFICO.-

Quito, diciembre 4 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mim

Exp. 48972, 89062, 149249
Tr. 39107-1



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida numero **32**, del Libro **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3817, dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores el 19 de noviembre del 2014, en la cual se dispone la **CANCELACION de la inscripción de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DANAYMA S.A.**, absorbida por la Compañía AGROPARAISO mediante escritura pública celebrada el 8 de septiembre del 2014, en la Notaría Segunda de Quito, donde también se dispone el cambio de denominación de dicha Compañía por la de OLEODAVILA S.A.- REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número **383**.

Quinindé, Jueves 18 de diciembre del 2014.

RESPONSABLE:
QUISHPE DOLORES




Ab. Danny María Barrio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)
DEL CANTÓN QUININDÉ



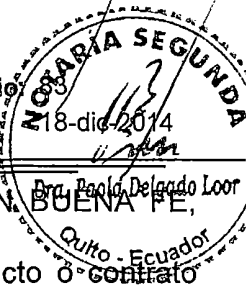


REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

026

Número de Repertorio:

Fecha de Repertorio:

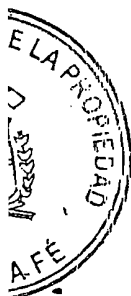


EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL No. 79 en las fojas 41 a 69 del Tomo 1 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO en calidad de ABSORBENTE], [COMPAÑIA PALMVIVEROS S.A. en calidad de ABSORBIDA], [DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO en calidad de CAMBIO DE DENOMINACIÓN], [COMPAÑIA OLEODAVILA S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL])

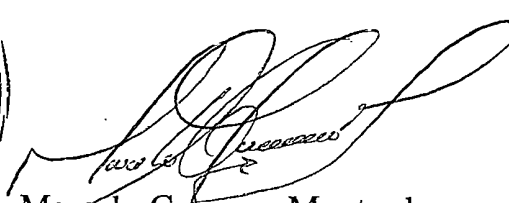


Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON BUENA FE

DOCTOR MARCELO GUERRERO MONTESDEOCA,
REGISTRADOR TITULAR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS
RIOS **CERTIFICA:** Que el Testimonio de la Escritura de Reforma
de Estatutos Y **CANCELACION** de la Inscripción de la escritura
de Constitución de la **COMPAÑÍA PALMVIVEROS S.A.**
absorbida por la Compañía AGROPARAISO S.A. mediante
escritura celebrada en la Notaría Segunda de Quito, el 8 de
Septiembre del 2014 , donde se dispone el cambio de
denominación de dicha Compañía por la **Compañía**
OLEODAVILA S.A., conjuntamente con la **RESOLUCION**
No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3817 de fecha Quito 19 de
Noviembre del 2014, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva
Intendente de Compañías Quito y que antecede, **queda inscrita**
bajo el No.79 en el Registro Mercantil y anotada al No.83 del
Libro Repertorio, en esta fecha.- Buena Fe, Diciembre 19 del 2014.-



Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Elaborado por:
Digna Espinoza Carriel

Santo Domingo de los Colorados, 15 de Diciembre del 2014



Señor
Francisco Fernando Dávila Paredes
Ciudad

De mi consideración:

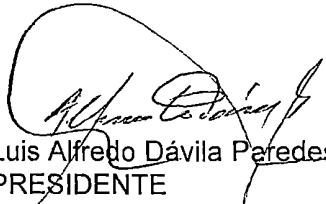
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Agroindustria del Paraíso S.A. Agroparaíso, celebrada el 5 de Septiembre del 2014, resolvió por unanimidad, sobre la fusión por absorción con las compañías Danayma S.A. y Palmviveros S.A.; así como, sobre el cambio de denominación de la Compañía absorbente Agroindustria del Paraíso S.A. Agroparaíso, por **OLEODAVILA S.A.**; de la misma forma, resolvió que los administradores de la Compañía absorbente continuarán en sus funciones.

Por lo expuesto, comunico a usted, la ratificación en la designación de Gerente General de la compañía **OLEODAVILA S.A.**, por el período estatutario de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

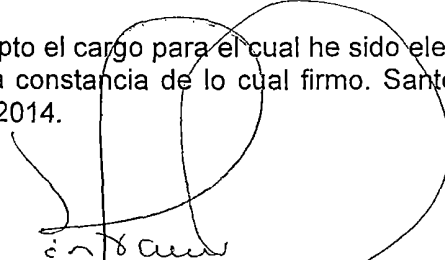
De acuerdo con el artículo Vigésimo Cuarto de la Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene individualmente el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada el 3 de enero del 2002, ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Doctor Manrique Suárez B., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo Cantón, el 1 de Marzo del 2002.

Atentamente,


Luis Alfredo Dávila Paredes
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Santo Domingo de los Colorados, 15 de Diciembre del 2014.


Francisco Fernando Dávila Paredes
C.C. 100158190-7



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 8217

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5770
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	756
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/12/2014
FECHA ACEPTACION:	15/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OLEODAVILA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1001581907	DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 18 DÍAS(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

..ZON. A petición de la Abogada Vanessa Santillán, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, la Escritura Pública de Fusión por Absorción de Danayma S.A. y Palmviveros S.A. por la Compañía Agroindustria del Paraíso S.A. Agroparaiso; Disolución anticipada de Danayma S.A. y Palmviveros S.A.; Aumento de Capital, Cambio de Denominación por OLEODAVILA S.A. y Reforma de Estatutos Sociales de Agroindustria del Paraíso S.A. Agroparaiso; otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el 8 de septiembre de 2014; aprobada mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3817 de fecha 19 de noviembre de 2014, junto con las respectivas razones notariales y razones de inscripción en el Registro Mercantil de Santo Domingo el 17 de diciembre de 2014, en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal de Quinindé y cantón Buena Fe, así como Nombramientos de Gerente General de la compañía OLEODAVILA S.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y más documentos del referido trámite, que antecede en treinta y seis fojas útiles.- Quito, a veinte y tres de diciembre del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE DANAYMA S.A Y PALMVIVEROS S.A POR LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A AGROPARAISO; DISOLUCION ANTICIPADA DE DANAYMA S.A Y PALMVIVEROS S.A; AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION POR OLEODAVILA S.A Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A AGROPARAISO; OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014; APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3817 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, JUNTO CON LAS RESPECTIVAS RAZONES NOTARIALES Y RAZONES DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SANTO DOMINGO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DE QUININDE Y DE CANTON BUENAN FE, ASI COMO NOMBRAMIENTOS DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OLEODAVILA S.A, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, Y MAS DOCUMENTOS DEL REFERIDO TRAMITE, debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 **Dra. Paola Delgado Loor**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO